



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandada solicita aplazamiento de la audiencia. Sírvasse Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.009-00293-00.

DEMANDANTE: RAUL CABARCAS FONSECA.

DEMANDADO: INDUSTRIAS DEL MAIZ.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que el Tribunal Superior de Barranquilla, en providencia de fecha 30 de octubre de 2019, dispuso modificar el numeral 2° y confirmar los restantes de la sentencia de primera instancia del 31 de marzo de 2017, debiéndose obedecer lo resuelto.

De otra parte, el apoderado del demandante solicita la entrega de depósitos judiciales que fueron consignados por la demandada por las condenas impuestas. Lo cual se ordenará atendiendo la condena impuesta, los anexos aportados y la consulta realizada al portal del Banco Agrario.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en la providencia del 30 de octubre de 2019.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a la parte demandante por intermedio de su apoderado ASDRÚVAL CARDOZO ROJANO, CC No. 72.137.639, los siguientes depósitos judiciales:

- 412040000517990: \$ 36.428.348,00
- 412040000590147: \$ 2.000.000,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17e2049a2593b5ac336650e382e22d4c1caf244fe802f8e2318b8f4c60a8db5e

Documento generado en 26/06/2022 04:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>